

29 ENE 2020

OFICIO CIRCULAR No. DCP-SO-DAEPE-005-2020

Señores
Ministros de Estado,
Secretarios,
Directores Ejecutivos,
Presidentes de Organismos del Estado.
Su Despacho

Estimados Señores:

Me dirijo a ustedes con relación a lo establecido en el artículo 68 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, relacionado a los planes de ejecución anual de Préstamos Externos.

A ese respecto, se remite fotocopia de la RESOLUCIÓN DCP-001-2020, mediante la cual se aprueba la metodología, formatos y utilización de la herramienta informática, para la presentación de los PEP del presente ejercicio fiscal. Asimismo, se agradece tomar nota que, derivado del cierre del ejercicio fiscal 2019, el sistema para ingresar el plan correspondiente al año 2020, estará disponible a partir del 20 de enero de 2020.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente.


Licda. Rosa María Orceja
DIRECTORA
Dirección de Crédito Público



c.c. Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez – Contralor General de Cuentas

DCP/RMOS/SO/LIQ/DAEPE/ANV/JJVO/efor

PBX: 2374-3000 Ext. 11544

Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Crédito Público
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala



RESOLUCIÓN DCP-001-2020

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. DIRECCIÓN DE CREDITO PÚBLICO,
Guatemala, 14 de enero de 2020.

ASUNTO: SE APRUEBA EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS EXTERNOS Y LA METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO:

Que el decreto 101-97, en su artículo 62 “Atribuciones del Órgano Rector”, estipula que el Ministerio de finanzas Públicas, a través de la unidad especializada que señale el reglamento, será el órgano rector del sistema de crédito público, con la función de asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público. Así como, el artículo 45 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, que establece que la dependencia designada como órgano rector del Sistema de Crédito Público, es la Dirección de Crédito Público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, del Congreso de la República de Guatemala, estipula que las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar transparencia y eficiencia en la gestión y ejecución de los préstamos externos, deberán actualizar en forma mensual y publicar el Plan de Ejecución de Préstamos Externos -PEP-, así como sus avances mensuales en sus páginas de internet de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Crédito Público, presentando en forma impresa informes cuatrimestrales al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala. Para el efecto, se utilizarán las herramientas informáticas que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas.


POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 80 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 68 del Decreto Número 25-2018 Ley de del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 45 del Acuerdo

Gubernativo Número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Crédito Público,

RESUELVE:

1. Aprobar la metodología de actualización del Plan de Ejecución de préstamos externos que de conformidad con el artículo 68 del Decreto Número 25-2018, deben aplicar las entidades que tiene a su cargo la ejecución de préstamos externos, para la actualización y avance de los planes de ejecución de préstamos externos; se excluyen los préstamos de apoyo presupuestario, que por su naturaleza no contemplan actividades y/o proyectos específicos a financiar.
2. Aprobar el formato de presentación del Plan de Ejecución de préstamos externos, el cual se encuentra en el Sistema de Control de Informes de Cumplimiento -SCIC-, en el módulo denominado "Plan de Ejecución de Préstamos Externos -PEP-", disponible en la siguiente dirección electrónica <http://sso.minfin.gob.gt>.
3. Notificar para los efectos correspondientes, la presente Resolución a las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que tengan a su cargo la ejecución de préstamos externos durante el ejercicio fiscal 2020, así como al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Luis Javier Ortiz Jeréz
Subdirector
Subdirección de Operaciones
Dirección de Crédito Público


Licda. Rosa María Ortegón
DIRECTORA
Dirección de Crédito Público

Adjunto: La metodología de actualización de planes de ejecución de préstamos externos.

DCP/RMOS/SO/LJOJ/DAEPE/AR/JJVO/efor

PBX: 2374-3000 Ext. 11544

Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Crédito Público
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala



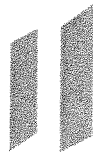
METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS EXTERNOS

A. Fundamento Legal:

Artículo 68 del Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, del Congreso de la República de Guatemala, el cual estipula que las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar transparencia y eficiencia en la gestión y ejecución de los préstamos externos, deberán actualizar en forma mensual y debiendo publicar el Plan de Ejecución de Préstamos Externos -PEP-, así como sus avances mensuales en sus páginas de internet de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Crédito Público, presentando en forma impresa informes cuatrimestrales al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala. Para el efecto se utilizarán las herramientas informáticas que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas.

B. Metodología:

1. Las entidades de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas que tengan préstamos externos a su cargo, que hayan sido aprobados por el Congreso de la República y suscritos por el Ministerio de Finanzas Públicas, y que estén en fase de ejecución en el ejercicio fiscal 2020, deberán actualizar y validar sus planes de ejecución anuales según la presente metodología, a excepción de los Préstamos de Apoyo presupuestario, que por su naturaleza no contemplan actividades y/o proyectos específicos a financiar.
2. Según establece el artículo 70 del Decreto No. 25-2018, la autoridad máxima de las entidades que tengan a su cargo préstamos externos, deberán nombrar a su inmediato inferior como responsable de que se actualice en forma mensual los avances del plan de ejecución del préstamo, y notificar de dicha designación al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.
3. En cada Plan de Ejecución se deberá identificar a las personas responsables de su elaboración y aprobación.
4. Cada Entidad Ejecutora deberá elaborar el Plan de Ejecución de Préstamos en congruencia con su Plan Operativo Anual -POA-; su Plan Anual de Compras-; y, el presupuesto de cada operación.
5. La Entidad Ejecutora debe asegurarse que el POA responda a los objetivos para los cuales fue contratado el financiamiento externo, e incluir el avance multianual del préstamo.



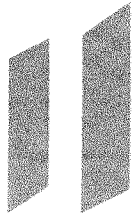
6. En la planificación y ejecución de los recursos provenientes de préstamos externos, el Organismo Ejecutor será responsable de dar cumplimiento a la normativa aplicable.
7. El Plan de Ejecución publicado el 14 de febrero de 2020, constituirá la línea base para la implementación del préstamo en el Ejercicio Fiscal 2020, la cual deberá ser aprobada por la máxima autoridad, y presentada oficialmente a más tardar el 28 de febrero de 2020, al Ministerio de Finanzas Públicas; a la Contraloría General de Cuentas; y, al Congreso de la República de Guatemala.
8. En el caso de los préstamos en fase de cierre, deben planificarse las actividades de cierre y finalización de las operaciones del Préstamo; para lo cual se establece el formato adjunto, el cual será llenado por la Entidad Ejecutora.
9. El Plan de Ejecución, deberá presentarse en los formatos aprobados por la Dirección de Crédito Público mediante la resolución correspondiente; y, el funcionario responsable deberá incorporar los avances mensuales, para que la máxima autoridad de la Entidad Ejecutora o el designado según artículo 70 del Decreto No. 25-2018, apruebe el informe y se proceda a publicar el mismo en su página electrónica, dentro de los primeros 10 días hábiles, posteriores al mes que se reporta, con excepción del reporte del mes de enero, que será presentado junto con el de febrero de 2020, a presentarse los primeros 15 días hábiles de marzo de 2020.
10. Los informes cuatrimestrales que de conformidad con el artículo 68 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, deben ser presentados al Ministerio de Finanzas Públicas; a la Contraloría General de Cuentas, y, al Congreso de la República de Guatemala, deberán remitirse dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento del cuatrimestre correspondiente.
11. En las páginas electrónicas de los Organismos Ejecutores, deberán permanecer los históricos de toda la información publicada en cumplimiento al artículo 68 del Decreto 25-2018, y de años anteriores referentes a los Planes de Ejecución de Préstamos.
12. Los casos no previstos, podrán ser resueltos por la Dirección de Crédito Público -DCP-.
13. La presente normativa podrá ser revisada y actualizada oportunamente.

Adjunto: Formato del PEP para préstamos externos en proceso de cierre.

DCP/RMOS/SO/LJOJ/DAEPE/ARV/JJVO/efor

PBX: 2374-3000 Ext. 11544

Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Crédito Público
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala



GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección de Crédito Público

Plan Anual de Ejecución

¹Mes reportado

2020

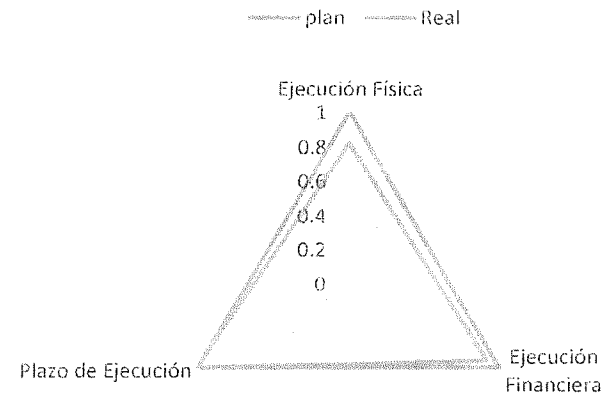
²Ejercicio Fiscal

³Proyecto/Programa:

⁴Organismo Ejecutor:

⁵ Número de Préstamo		¹⁹ Fecha de última actualización	
⁶ Código Presupuestario		¹⁴ Fecha del decreto	
⁷ Organismo Financiero		¹⁵ Fecha de suscripción	
⁸ Entidad ejecutora		¹⁶ Fecha de Vigencia	
⁹ Unidad Ejecutora		¹⁷ Fecha de Elegibilidad	
¹⁰ Moneda del Préstamo		¹⁸ Fecha de cierre	
¹¹ Monto aprobado		²² Meses de Prórroga	
¹² Monto aprobado Q.		²⁰ Plazo de ejecución	N/A
¹³ Desembolsos realizados a la fecha USD\$		²¹ Monto por desembolsar USD\$	N/A
	%		%

Tipo de cambio: _____ Q x 1 USD (vigente al día del reporte).



²³Suscripción Con. Previas Ejecución Cierre

Planificación de Cierre
Nombre del Proyecto o Programa
Préstamo No. XXX-XXXX

Descripción	Fecha	Estatus	Observaciones
Constancia que el Programa procedió a regularizar en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), tanto de Gobierno Central y Descentralizado, todos los gastos efectuados durante la ejecución del financiamiento; y, que los auxiliares de cuenta se encuentran conciliados, con saldo "0".			
Cierre y/o Inhabilitación de las cuentas que utilizó el Programa para la administración de los recursos del Préstamo; en caso exista diferencial cambiario, establecer su origen y solicitar el traslado de los recursos a la cuenta No. GT24BAGU01010000000001100015 Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común.			
Constancia de cierre de las cuentas bancarias que utilizó el Programa			
Copia de Auditoria Final del Programa			
Copia del Informe Final del Programa			
Copia del Pronunciamiento del Organismo Financiero, respecto a que no existen compromisos pendientes por registrarse ante dicho organismo, correspondientes a la ejecución de los desembolsos recibidos.			
Traslado de documentación al MINFIN			

^{A7} Observaciones/Desafíos

^{A8} Riesgos:

Elaborado por: (nombre y firma)

Aprobado por: (nombre y firma)

Fecha de actualización: